**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

A.C. N° 019–2013–MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063–2014–MDJN/CM**

Jesús Nazareno, 30 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

El Dictamen N° 020–2014–MDJN–CODHYSS/LCHA–P, de fecha 29 de Octubre de 2014, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo de la Sra. Celia Teresa Martínez Viuda de Palomino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Julio de 2014, la recurrente solicita exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo correspondientes a los años 2012 y 2014, debido a encontrarse mal de salud y a cargo de su hija discapacitada; la solicitante tiene una deuda actual de S/. 1, 083.20 (Un mil ochenta y tres y con 20/100 nuevos soles) según el estado de cuenta de tributos;

Que, Mediante Informe Social N° 035-2014-MDJN-SGDH/DPS, de fecha 09 de Setiembre de 2014, el Responsable de Promoción Social, realiza el informe Socio económico correspondiente, concluyendo que el recurrente tiene 80 años de edad, domiciliado en una vivienda de material noble, vive con su hija discapacitada y el esposo de esta, percibe una pensión de S/. 850.00 nuevos soles de pensión por la muerte de su esposo, concluyendo que la solicitante tiene posibilidades para pagar la deuda con la Municipalidad, más aun teniendo en cuenta que la Municipalidad otorga facilidades para el pago correspondiente;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa evaluación, **Desaprueba** la exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo, solicitado por la Sra. Celia Teresa Martínez Viuda de Palomino, a razón de no encontrarse en una situación de pobreza;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPRUEBA,** la exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo, a la Sra. Celia Teresa Martínez Viuda de Palomino, domiciliada en el Jr. José Santos Chocano N°252, circunscripción del Distrito de Jesús Nazareno; debido a no encontrarse en situación de pobreza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL